

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00290

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado JACKSON MILLER MENDES ESPINEL se notificó personalmente y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivos Nos. 09 y 10).

Se reconoce como su apoderada a la abogada SONIA ZARATE MARÍN, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- De las excepciones de mérito formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f76d9ab3231fe5c7fb1826e3722977e7fd999d74c4bf1ac5fb774c5ca0e5d6f**

Documento generado en 30/08/2022 08:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>